



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 625 del 16 de septiembre de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00085-00, instaurada por la señora **MARÍA JOSEFINA VÉLEZ RESTREPO**, identificado con la CC. No. 39.164.396, quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

1. PREDIO “INNOMINADO” CARRERA 54 No. 106A SUR – 17.

NOMBRE DEL PREDIO:	Innominado
NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
RELACIÓN JURÍDICA	Propietaria
MUNICIPIO:	La Estrella
BARRIO:	La Raya
DIRECCIÓN:	Carrera 54 No. 106A sur - 17
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	380100104000020001700000000
FOLIO DE MATRICULA:	001-719921 de la ORIP de Medellín zona Sur
ÁREA SOLICITADA:	83,82 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto D1 (2234152,69 N; 4707887,65 E) en línea recta en dirección nororiente pasando por el punto D2 hasta llegar al punto D (2234152,93 N; 4707896,37 E) con CARMEN AGUDELO en 8,73 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto D (2234152,93 N; 4707896,37 E) en línea quebrada en dirección suroccidente pasando por el punto C hasta llegar al punto B (2234142,49 N; 4707895,27 E) con VIA CARRERA 54 en 10,50 metros.
SUR	Partiendo desde el punto B (2234142,49 N; 4707895,27 E) en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto B1 (2234144,46 N; 4707886,58 E) con servidumbre de PEDRO ANTONIO ALVAREZ CARRERA en 8,91 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto B1 (2234144,46 N; 4707886,58 E) en línea recta en dirección nororiente pasando por el punto C1 hasta llegar al punto D1 (2234152,69 N; 4707887,65 E) con PAULA LUJAN en 8,30 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 19 de septiembre del 2022.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA AD HOC

Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Teléfono 401 75 71 – 319 687 5927. Medellín-
Antioquia Correo: j01cctoehrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co